

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES	ITC-BT-35
	ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS	Página 1 de 2

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE.....	1
1. CAMPO DE APLICACIÓN	2
2. REQUISITOS GENERALES	2

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES	ITC-BT-35
	ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS	Página 2 de 2

1. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente instrucción se aplica a las instalaciones fijas de los establecimientos agrícolas y hortícolas en los cuales se hallan los animales (tales como cuadras, establos, gallineros, porquerizas, locales para la preparación de piensos de animales, graneros, granjas para el heno, la paja y los fertilizantes) o que estén situados al exterior, estando excluidos los locales habitables.

2. REQUISITOS GENERALES

Las prescripciones particulares para este tipo de establecimientos quedan recogidas en la norma **UNE 20. 460** -7-705.

Para aquellos apartados que en esta citada norma se encuentran en estudio, se aplicará lo dispuesto para estos apartados en la instrucción **ITC-BT-33**.